

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA EN LA UNED

Aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2010
Modificado en Consejo de Gobierno de 7 de marzo de 2012

TEXTO ACTUAL

Capítulo IV. De los certificados de aprovechamiento para los estudiantes.

Artículo 20º. La realización de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria dará derecho a la expedición de un certificado acreditativo de asistencia con aprovechamiento de la actividad por parte del estudiante. En el mismo se hará constar el número horas lectivas y de créditos reconocidos. Los certificados normalizados los expedirá la UNED a través del Vicerrectorado de Centros Asociados y llevarán la firma del Director del curso y del Vicerrector del área por delegación del Rector. Corresponderá al Centro Asociado, en el que se realice la actividad, la gestión administrativa previa a la expedición de dichos títulos y su notificación al Vicerrectorado de Centros Asociados para su registro.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Capítulo IV. De los certificados de aprovechamiento para los estudiantes.

Artículo 20º. La realización de Actividades Culturales y de Extensión Universitaria dará derecho a la expedición de un certificado acreditativo de asistencia con aprovechamiento de la actividad por parte del estudiante, que será expedido por la UNED. Corresponderá a la UNED, a través de sus Centros Asociados o de la unidad que proponga la actividad, la gestión administrativa previa a la expedición de dichos títulos y su notificación al Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria para su registro.

1. La elaboración del texto y formato de los Certificados, así como su sistema de expedición, serán competencia del Vicerrectorado encargado de la Extensión Universitaria y de la Secretaría General de la Universidad, que le harán público para su posible expedición por los medios que mejor convengan.

2. El modelo de los Certificados será normalizado y llevará como elemento identificativo el escudo de la Universidad. En el anverso figurará el nombre del Centro Asociado en el que se haya realizado la actividad, el nombre y apellidos del estudiante y su NIF, así como el título de la actividad realizada, el lugar y fechas de su celebración y su número de horas lectivas. Además, el certificado deberá incluir la fecha de expedición y la firma de quien lo expide, así como el número de registro de dicha actividad. En el reverso figurará la carga lectiva en créditos, su fecha de concesión, el programa resumido del curso y, en su caso, el reconocimiento del número de créditos.